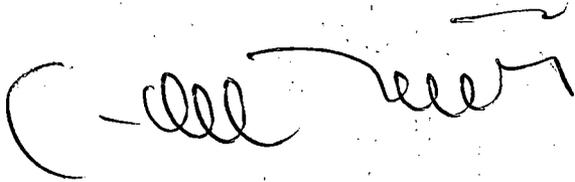


JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 17 AGO 2021

Por secretaria; oficiese, al Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, para que remita al presente asunto la actuación surtida del expediente 2013/499, adviértase que la prueba fue decretada de oficio, razón por la cual no es procedente se requiera el suministro de expensas para la digitalización del expediente.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 01
Hoy 18 AGO 2021
El Srío. 
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA